

# Contrato DINAVISA/DGAF/DOC N° 32/2025

Entre la DOC Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con RUC N° 80131004-0, domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Qca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a la Resolución N° 461, de fecha 25 de noviembre de 2025, con cédula de identidad N° 2.285.926, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRERERIA SRL, con RUC 80002756-6, domiciliada en la calle Paraiso esquina Yuasy'y de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representados para este acto por Axel Corvalán Amigo con cédula de identidad N° 461.997, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de artículos de ferretería, artículos eléctricos y gatos hidráulicos para la DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, ARTICULOS ELECTRICOS Y GATOS HIDRAULICOS PARA LA DINAVISA"** - I.D. N.° 474.111, realizado por la Dirección Operativa de Contrataciones - **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**, para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, ARTICULOS ELECTRICOS Y GATOS HIDRAULICOS PARA LA DINAVISA"**, por el cual el **PROVEEDOR** entregará a la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**, en la forma indicada más adelante, los bienes/servicios detallados en su oferta.

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

  
**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.

  
Qca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro  
Encargada de Despacho  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

  
**Lic. María Teresa Parina**  
Directora General  
Dirección Gral. de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 474.111

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución DINA VISA N° 458/2025.

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
4	Grapadora para uso pesado tipo tapicero	UNIDAD	UNIDAD	TRUPER	TRUPER	MEXICO	5	249.600	1.248.000
9	Tenaza mediana	UNIDAD	UNIDAD	TRUPER	TRUPER	MEXICO	3	29.695	89.085
15	Caja de conexión externa 100*100*70	UNIDAD	UNIDAD	ET	ET	CHINA	40	15.460	618.400
21	Mecha para pared de 8 con encastre	UNIDAD	UNIDAD	IRWIN	IRWIN	BRASIL	5	14.630	73.150
22	Mecha para pared de 10 con encastre	UNIDAD	UNIDAD	IRWIN	IRWIN	BRASIL	5	15.830	79.150
23	Mecha para pared de 12 con encastre	UNIDAD	UNIDAD	IRWIN	IRWIN	BRASIL	5	16.690	83.450
26	Pinza Presión Grande	UNIDAD	UNIDAD	TRUPER	TRUPER	MEXICO	3	79.710	239.130
31	Prolongador para rodillo de 3m	UNIDAD	UNIDAD	ROMA	ROMA	BRASIL	2	44.820	89.640

**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.

*Luís María*  
Oca-Fca. Sandra María Vanessa Bareiro  
Encargada de Despacho  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



*Farina*  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

32	Corta Caño de Cobre	UNIDAD	UNIDAD	TRUPER	TRUPER	MEXICO	2	88.470	176.940
33	Juego de Virolera para caño de cobre	UNIDAD	UNIDAD	TRUPER	TRUPER	MEXICO	2	215.930	431.860
36	Revolvedor de pintura	UNIDAD	UNIDAD	TRUPER	TRUPER	MEXICO	1	216.800	216.800
40	Sierra Copa 29 mm	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL	TOPTUL	CHINA	3	116.600	349.800
41	Sierra Copa 22 mm	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL	TOPTUL	CHINA	3	113.400	340.200
42	Sierra Copa 19 mm	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL	TOPTUL	CHINA	3	113.200	339.600
49	Canaletas de 15x10 mm - Color blanco	UNIDAD	UNIDAD	PROW	PROW	CHINA	40	7.800	312.000
50	Bolsa 20 pulgadas para herramientas	UNIDAD	UNIDAD	TRUPER	TRUPER	MEXICO	4	198.100	792.400
55	Soporte para tubo LED	UNIDAD	UNIDAD	LUXEP	LUXEP	CHINA	50	13.500	675.000
57	Aspiradora de Polvo y Agua	UNIDAD	UNIDAD	CONSUMER	CONSUMER	CHINA	2	1.137.660	2.275.320
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>									<b>8.429.925</b>

El monto total es de guaraníes ocho millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos veinticinco. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Víctor Sánchez De Giacomi con Cédula de Identidad N° 1.737.792, Jefe Interino del Departamento de Suministros.



## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.

*Sandra Maira Vanessa Barreiro*  
Oca: Fca. Sandra Maira Vanessa Barreiro  
Encargada de Despacho  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

*Lic. María Teresa Barina*  
Lic. María Teresa Barina  
Directora General  
Dirección Gral. de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

## IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 04 mes diciembre y año 2025.-

  
**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.

---

**Sr. Axel Corvalán Amigo**  
Emporio Ferrería S.R.L.

  
**Sandra María Vanessa Bareiro**  
Encargada de Despacho  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



  
**Lic. Teresa Farina**, Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

